

**1667-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **RENACER DEMOCRATICO** celebró el día veintitrés de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MORAVIA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN MORAVIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701040682	MARTA EUGENIA ROMAN ZUMBADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114030366	LEONEL ROMAN SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
801390335	HAZEL ESPERANZA HERRERA LIZANO	TESORERO PROPIETARIO
113090182	ALEJANDRO JOSE AGUILAR GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
116850024	GABRIELA DAYANNA SOLANO ROMAN	SECRETARIO SUPLENTE
106610155	LUIS MIGUEL ROMAN ZUMBADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112520119	KIMBERLY REBECA MORA MOLINA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
801090550	JUAN CARLOS ESTRADA CENTENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116370912	DAVID JOSUE ESTRADA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110080927	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701040682	MARTA EUGENIA ROMAN ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107810459	MARJORIE CRISTINA ARAYA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115290367	GENESIS VALERIA DIAZ OROZCO	TERRITORIAL SUPLENTE
801390335	HAZEL ESPERANZA HERRERA LIZANO	TERRITORIAL SUPLENTE

111730919 WADY SELIM ZABLAH MATAMOROS  
800980993 ELGIN ARIEL ESTRADA CENTENO

TERRITORIAL SUPLENTE  
TERRITORIAL SUPLENTE

**Observaciones:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Ana Lidia Villalobos Sánchez, cédula de identidad 110050836, como delegada territorial suplente, por ostentar doble militancia con el partido Aquí Costa Rica Manda (anteriormente Fuerza Nacional), al encontrarse nombrada en los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial propietaria en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, acreditada mediante auto n.º 57-DRPP-2020 de las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero del año dos mil veinte.

Cabe indicar, que según lo establece el artículo dieciocho del estatuto partidario la nómina de delegados territoriales suplentes es facultativa, razón por la cual, el partido podrá subsanar la inconsistencia si a bien lo tiene, en cuyo caso, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Villalobos Sánchez, a los puestos precitados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de un delegado territorial suplente; el nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según, lo dispuesto en los numerales dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en los artículos sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y siete del referido Reglamento.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm  
C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO  
Ref., No.: 08610-2024